MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 352-2025 -MPT

Tacna, 14 MAY 2025

VISTO:

El Informe N° 971-2025-SGSC-GTPSC/MPT de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y el Informe N° 425-2025-OGAJ/MPT de fecha 12 de mayo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, según el sub numeral 1.1 del numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Seguridad Ciudadana, consigna que: *"Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: 1.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley."*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional.

Que, a través del artículo 5° del Decreto Supremo N° 012-2019-IN - Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, sobre Remisión de Información, establece que: *"Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior."*.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 569-2023-MPT, de fecha 15 de septiembre del 2023, se designa a la Servidora MARY YANETH LOBO VALLE como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Que, mediante Informe N° 971-2025-SGSC-GTPSC/MPT, de fecha 29 de abril del 2025, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita dejar sin efecto resolutivo la Resolución de Alcaldía N° 569-2023-MPT, con la finalidad de asignar a la servidora CARMEN SOFIA URURI VIDAL, realizar el registro de serenos y serenazgo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN.

Que, mediante Hoja de Trámite N° 101949-2025-GM de fecha 29 de abril del 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su evaluación y emisión de informe y acto resolutivo correspondiente.

Que, a través del Informe N° 425-2025-OGAJ/MPT de fecha 12 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que es procedente designar a la servidora **CARMEN SOFÍA URURI VIDAL,** identificada con DNI N° 40739439, como responsable para Ingresar y remitir la información requerida a la plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 569-2023-MPT de fecha 15 de septiembre del 2023.

Que, estando al Informe del órgano de línea en materia de Seguridad Ciudadana con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27933 – Ley de Procedimiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por D.S. N° 011-2014-IN, Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo. y contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y de la Gerencia Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA – ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA – MAG. JONATAN J. RIOS MORALES – GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA – L. GUTIERREZ H. – O.G.A.C. y G.D.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA – E. MALDONADO – O.G.A.J

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 352-2025-MPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la servidora **CARMEN SOFÍA URURI VIDAL**, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA** en la Plataforma Virtual de la Dirección Regional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

- NOMBRES Y APELLIDOS : CARMEN SOFÍA URURI VIDAL
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI) : 40739439
- CÓDIGO DE TRABAJADOR : 013644
- NÚMERO DE CELULAR : 959540358
- CORREO ELECTRÓNICO : alis.vidal.10@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la servidora designada en el artículo primero, cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 569-2023-MPT de fecha 15 de septiembre del 2023.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria comunique y disponga la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a la interesada y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
E. MALDONADO
O.G.A.J

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
L. GUTIERREZ H.
O.G.A.C. Y G.D.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
OGAJ
OGACyGD
OGGRH
SGSC
Interesada
Archivo
PMGB/enmr